

Montevideo, diciembre 15 de 1995.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada No 7271:

ACORDADA No 7271.-

En Montevideo, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Raúl-Alonso De Marco, Presidente, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, don Juan M. Mariño-// Chiarlone y don Milton H. Cairoli Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado, doctor Ricardo C. Pérez Manrique,

V I S T O S :

El régimen de turnos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital, previsto por la Acordada No 7.218 del 23 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO:

Que se entiende conveniente establecer un sistema de rotación de las sedes para atender los requerimientos de las distintas reparticiones policiales,

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2 de la Constitución de la República, 55 numeral 6 de la Ley No 15.750, 332 de la Ley No 16.226 y 370 de la Ley No 16.320,

la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

D I S P O N E :

1o) A partir del 1o de enero de 1996, y durante todo el año, la atención de asuntos por dependencias administrativas en las sedes Penales de la Capital se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) SECCIONALES 1a.- a 12a.; Juzgados de 12o, 1o, 8o, 9o, 10o, 5o y 13o Turnos.-
- b) SECCIONALES 13a.- a 24a.; Juzgados de 6o, 7o, 2o, 3o, 19o, 21o y 20o Turnos.-
- c) OTRAS DEPENDEN-

CIAS: Juzgados de 15o, 16o, 17o, 18o, 4o, 11o y 14o Turnos.-

2o) Anualmente y siempre teniendo en cuenta los tres grupos de sedes penales mencionados en el artículo anterior, éstos rotarán su competencia de la siguien-

CIRCULAR

No 78.

te forma:

A Ñ O 1 9 9 7 .

a) SECCIONALES 1a.
a 12a.; Juzgados de 6o, 7o, 2o, 3o, 19o, 21o, y 20o Turnos.-

b) SECCIONALES 13a
a 24a.; Juzgados de 15o, 16o, 17o, 18o, 4o, 11o y 14o Turnos

c) OTRAS DEPENDEN-
CIAS: Juzgados de 12o, 1o, 8o, 9o, 10o, 5o y 13o Turnos.-

A Ñ O 1 9 9 8 .

a) SECCIONALES 1a.
a 12a.; Juzgados de 15o, 16o, 17o, 18o, 4o, 11o y 14o TURNOS

b) SECCIONALES 13a
a 24a.; Juzgados de 12o, 1o, 8o, 9o, 10o, 5o y 13o Turnos.-

c) OTRAS DEPENDEN-
CIAS: Juzgados 6o, 7o, 2o, 3o, 19o, 21o y 20o Turnos.-

Y sucesivamente todos los años, en la forma expresada anteriormente.-

3o) Comuníquese, circúlese y publíquese.-

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.-
Dr. Raúl Alonso De Marco.- Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro.-
Dr. Luis A. Torello.- Dr. Juan M. Mariño Chiarlone.- Dr. Mil-
ton H. Cairoli Martínez.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique. Se-
cretario letrado.-

Saluda a Uds. atentamente.

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique.

SECRETARIO LETRADO.

